



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020**

1.1-1- Elevar, con carácter previo a la adopción del acuerdo que proceda, consulta al Gabinete Técnico acerca de la viabilidad jurídica de la pretensión solicitada por el interesado.

1.3-1- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 10 de marzo de 2020 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-2- Conceder a XXX XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de marzo de 2020 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial

1.3-3- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 13 días y con efectos del día 13 de febrero de 2020 hasta el 6 de marzo, fecha del alta médica (13 días del décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.3-4- Conceder a XXX XXX XXX, presidente de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de marzo de 2020 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de marzo de 2020 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-6- Conceder a XXX XXX XXX, presidenta de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de marzo de 2020 (vigésimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-7- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 11 de enero de 2020 (décimo noveno y vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1 mes y efectos del día 1 de marzo de 2020 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-9- Conceder a XXX XXX XXX, presidenta de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX con sede XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 12 de febrero de 2020 (décimo sexto y décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial

1.3-10- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 11 de febrero de 2020 (décimo y undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y reiterar la solicitud acordada por la Comisión Permanente en sus reuniones del 9 de enero y 13 de febrero de 2020 del envío, a través del Tribunal Superior de Justicia XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado en el que indique la naturaleza de la enfermedad, su incidencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

1.3-11- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 22 de marzo de 2020 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.3-12- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de marzo de 2020 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-13- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 10 de marzo de 2020 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial

1.3-14- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de marzo de 2020 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-15- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de marzo de 2020 (décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.6-1- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de conformidad con lo establecido en el artículo 390 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 101.2 y 103.1 d) del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la Carrera Judicial, tener por renunciados en los cargos de jueces/zas sustitutos/as de los juzgados de Bilbao, Balmaseda, Barakaldo, Durango, Gernika-Lumo, Getxo (Bizkaia) a Juan Domingo Domínguez Pérez-Malumbres, María Isabel Matey Muñoz, María Begoña Merino Juez, María Luisa Tejado Llorente y Sara Montes Egaña al incurrir en la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 389.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comunicar este acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Inspección Fiscal a los efectos oportunos.

2-1- 1.- Acordar una medida para cubrir dos vacantes económicas en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; consistente en la renovación de dos comisiones de servicio con relevación de funciones, a favor de Juan Antonio Toscano Ortega, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 8 de Barcelona, y de Margarita Cuscó Turell, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 6 de Barcelona.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida durante seis meses, salvo reincorporación de sus titulares, caso de producirse con anterioridad, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6. Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a los juzgados de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-2- 1.- Acordar conceder comisión de servicio con relevación de funciones para desempeño de funciones en el Ministerio de Justicia, a favor de Lourdes Menéndez González-Palenzuela, magistrada actualmente adscrita a los juzgados de primera instancia del partido judicial de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

2.- Duración de la medida: se establece por un periodo de un año.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al Ministerio de Justicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

5. Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Ministerio de Justicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

6.- Documentación.

El Ministerio de Justicia deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

3-1- Elevar a la consideración del Pleno, la renovación por un año, con efectos del día 11 de mayo de 2020, del nombramiento de Rosa María Méndez Tomás, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como profesora en la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-2- Elevar a la consideración del Pleno, la renovación por un año, con efectos del día 11 de mayo de 2020, del nombramiento de Zita Hernández Larrañaga, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como profesora en la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-3- Autorizar el gasto correspondiente para la formalización, con la empresa Seasegur Proyectos Técnicos SL, de la primera prórroga del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad de las sedes del Consejo General del Poder Judicial en Madrid y Barcelona para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, por un importe máximo de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro euros y treinta y seis céntimos (44.994,36 euros), IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones:

| Aplicación Presupuestaria | 2020 (dos trimestres) | 2021 (dos trimestres) | Total |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|
| 08.01.111M.213 | 16.992,64 | 16.992,64 | 33.985,28 |
| (Sede Central) | | | |
| 08.01.111M.213 | 1.519,18 | 1.519,18 | 3.038,36 |
| (Sede c/ Trafalgar) | | | |
| 08.01.111O.213 | 3.985,36 | 3.985,36 | 7.970,72 |
| (Sede Barcelona) | | | |
| Total | 22.497,18 | 22.497,18 | 44.994,36 |



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-4- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del suministro de material de oficina, material impreso, tóner y cartuchos de impresión y papel y cartulina de encuadernación para las distintas sedes del Consejo General del Poder Judicial, dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento abierto, por un importe total de 198.000 euros. El contrato se financiará con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 con la siguiente distribución:

| Lote 1. Material de oficina | | | | |
|-----------------------------|--------|--------|-------|---------|
| Programa | 2020 | 2021 | 2022 | Importe |
| 08.01.111M.220.00 | 8.000 | 12.000 | 5.000 | 25.000 |
| 08.01.111O.220.00 | 3.000 | 6.000 | 2.000 | 11.000 |
| 08.01.111P.220.00 | 2.000 | 3.000 | 1.000 | 6.000 |
| Total lote 1 | 13.000 | 21.000 | 8.000 | 42.000 |

| Lote 2. Material impreso | | | | |
|--------------------------|--------|--------|--------|---------|
| Programa | 2020 | 2021 | 2022 | Importe |
| 08.01.111M.220.00 | 13.000 | 22.000 | 10.000 | 45.000 |
| 08.01.111O.220.00 | 2.000 | 3.000 | 2.000 | 7.000 |
| 08.01.111P.220.00 | 2.000 | 3.000 | 1.000 | 6.000 |
| Total lote 2 | 17.000 | 28.000 | 13.000 | 58.000 |

| Lote 3. Tóner y cartuchos de impresión | | | | |
|--|--------|--------|--------|---------|
| Programa | 2020 | 2021 | 2022 | Importe |
| 08.01.111M.220.02 | 13.000 | 22.000 | 10.000 | 45.000 |
| 08.01.111O.220.02 | 2.000 | 5.000 | 3.000 | 10.000 |
| 08.01.111P.220.02 | 1.000 | 2.000 | 1.000 | 4.000 |
| Total lote 3 | 16.000 | 29.000 | 14.000 | 59.000 |

| Lote 4. Papel y cartulina de encuadernación | | | | |
|---|--------|--------|---------|--|
| Programa | 2021 | 2022 | Importe | |
| 08.01.111M.220.00 | 25.000 | 10.000 | 35.000 | |
| 08.01.111O.220.00 | 2.000 | 500 | 2.500 | |
| 08.01.111P.220.00 | 1.000 | 500 | 1.500 | |
| Total lote 4 | 28.000 | 11.000 | 39.000 | |

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-5- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 y la disposición adicional 9.^a de la Ley de Contratos del Sector Público, de accesos concurrentes a bases de datos jurídicas especializadas para su utilización por el Consejo General del Poder Judicial y la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Carrera Judicial, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021 y con las empresas y los importes que se relacionan en el anexo, por un importe máximo de doscientos sesenta y dos mil quinientos diez euros y ochenta y ocho céntimos (262.510,88 euros), que se aplicará al concepto 08.01.40.111P.220.01 del presupuesto del Consejo para 2020.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-6- Solicitar a la ministra de Hacienda, en los términos sugeridos por la Dirección General de Presupuestos, una transferencia de crédito por importe de 240.000 euros en el concepto 08.111O.160.00, Seguridad Social, a fin de garantizar el pago de cuotas a la Seguridad Social hasta el mes de julio de 2020.

La citada ampliación de crédito se sufragaría con cargo a las siguientes aplicaciones:

| | |
|---------------------|------------|
| 08.111M.130.00..... | 75.000,00€ |
| 08.111M.130.01..... | 70.000,00€ |
| 08.111P.120.01..... | 95.000,00€ |

Esta ampliación ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Consejo.

4-1- Autorizar la participación, sin derecho a gastos, durante diez días entre los días 14 de abril al 14 de mayo 2020, al director de la Escuela judicial Jorge Jimenez Martin, a fin de participar en España, en la actividad J-2.2.2.02-TA-REG-20 sobre desarrollo de un sistema de especialización para operadores jurídicos frente a la delincuencia organizada. Todo ello, en el marco del programa denominado EL PAcCTO –Europa - Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado: por el estado de derecho y la seguridad ciudadana.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

4-2- Autorizar la participación, sin derecho a gastos, durante cinco días en el periodo comprendido entre los días 13 de abril al 6 de mayo de 2020, al director del Servicio de Relaciones Internacionales, Pedro Félix Álvarez de Benito, a fin de participar en la Asesoría para el Apoyo al Canal Covid de Puntos de contacto judiciales de nivel estratégico. Todo ello, en el marco del programa denominado EL PAcCTO –Europa - Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado: por el estado de derecho y la seguridad ciudadana.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Aprobar el informe elaborado por el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico sobre la legalidad de la concesión de compatibilidad a miembros de la Carrera Judicial que intervienen en medios de comunicación de manera periódica y retribuida.

Dar traslado del presente acuerdo, junto con el informe aprobado, al Servicio de Personal Judicial para su conocimiento y ejecución.

5-2- Informar favorablemente el Protocolo de actuación del Proyecto Piloto de Mediación intrajudicial en la jurisdicción contencioso-administrativa en Valladolid.

5-3- 1.- Archivar las actuaciones previas practicadas a raíz de la reclamación formulada por XXX XXX XXX contra el Juzgado XXX n.º XXX de XXX, registrada con el número de expediente 065/2019, con la adopción de las medidas que se indican en el fundamento jurídico séptimo.

2.- Notificar la presente resolución a XXX XXX XXX y al Juzgado XXX n.º XXX de XXX.

6-1- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

- Benjamín Sánchez Fernández. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Toledo; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 11/07/2019; fechas de inicio y final de la medida: del 16/09/2019 al 21/01/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

7-1- Aprobar las actividades que se llevarán a cabo en el centro de formación inicial de la Escuela Judicial durante el mes de mayo de 2020:

- Derecho electoral, 5 de mayo de 2020
- Seminario sobre el proceso de elaboración de las leyes en España, 5 de mayo de 2020
- Derecho Orgánico, 5 y 8 de mayo de 2020
- Fiscalías, 5 al 8 de mayo de 2020
- Mediación social, 12 de mayo de 2020
- Mediación contenciosa, 13 de mayo de 2020
- Semana de medios de comunicación, 25-29 de mayo de 2020
- Aeropuerto, 28 y 29 de mayo de 2020
- Drogadicción, 28 y 29 de mayo de 2020
- Simulaciones con las Escuelas de Práctica Jurídica, 4, 11 y 18 de mayo de 2020
- Expresión oral, 6-8 de mayo de 2020 y 25 a 27 de mayo de 2020
- Seminario sobre Transexualidad, bisexualidad, intersexualidad: el colectivo LGTBI, 12 de mayo de 2020
- Seminario sobre medidas de autoprotección de jueces, 14 de mayo de 2020
- Seminario sobre sistemas de protección a la infancia, 14 de mayo de 2020
- Seminario sobre trastornos de la personalidad: psicópatas, 21 de mayo de 2020
- Diálogos socráticos, 14, 21 y 28 de mayo de 2020

Los intervinientes en las actividades docentes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de esta propuesta y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial y la dirección del Servicio de Selección y Formación Inicial, en su caso, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de las actividades y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicios a letrados/as del Consejo General del Poder Judicial y a los jueces, juezas, magistrados y magistradas que sean designados/as como ponentes de la actividad.

Aprobar la memoria presupuestaria de sesenta y siete mil ochocientos setenta euros con treinta y un céntimos de euro (67.870,31 euros) que se detalla en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

anexo I de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2020, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los intervinientes en las actividades docentes si lo justifican.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

9-1- Declarar la incompetencia del Consejo General del Poder Judicial para conocer del recurso de alzada núm. 87/2020 interpuesto por Manuel González Molina, presidente de la Unión Autonómica de CSIF Madrid, en nombre y representación de CSIF, Central Sindical Independiente de Funcionarios, contra el acuerdo de fecha 26 de marzo de 2020 adoptado por el secretario coordinador del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se establecen turnos rotatorios de sustitución entre funcionarios/as al servicio de la Administración de Justicia para la cobertura de los servicios esenciales; y remitir el escrito de interposición del recurso al secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, órgano competente para su tramitación y resolución.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente; dicho plazo queda suspendido por virtud de lo establecido en la D.A. 2.ª del Real Decreto 463/2020, que se reanudará en el momento en el que pierda vigencia la citada norma o sus prórrogas.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid -con remisión del escrito de interposición del recurso- y al secretario coordinador del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

10-1- Propuesta del Servicio de Estudios e Informes para la aprobación del informe núm. 44/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juliana Muñoz de la Llave y Manuel Crespo Sánchez.

11-1- Tomar conocimiento del escrito del decano del Colegio de Procuradores de Madrid, de fecha 6 de abril de 2020, así como de la comunicación adjunta al mismo, dirigida al ministro de Justicia.

11-2- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, de fecha 8 de abril de 2020, relativo a las notificaciones a través del Sistema LexNet.

11-3- Tomar conocimiento de las comunicaciones del Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo General de Procuradores de España y el Consejo General de Colegios Oficiales de los Graduados Sociales de España, en las que se hace constar la designación por territorios de los representantes de dichos consejos que figuran en los anexos I, II y III, respectivamente, adjuntos a este acuerdo, para su incorporación a las comisiones de seguimiento constituidas en cada tribunal superior de justicia, para la adopción de medidas en relación con la actividad judicial durante la pandemia de coronavirus COVID-19, integrándose dichos representantes como miembros de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de la Comisión Permanente de los días 26 y 30 de marzo de 2020.

Los representantes de los colegios profesionales designados serán convocados a las comisiones de seguimiento cuando se vayan a tratar temas que afecten a su quehacer profesional.

11-4- Tomar conocimiento de las comunicaciones que se relacionan en el anexo I de la documentación que se acompaña a este acuerdo.

11-5- Declarar conforme a la legalidad los acuerdos que se relacionan en el anexo I que se acompaña en la documentación de este acuerdo.

Y ello en el ejercicio del control de legalidad atribuido a este Consejo General del Poder Judicial en virtud del artículo 59 en relación con el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000 de Órganos de Gobierno de Juzgados y Tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

11-6- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados, en especial el que afecta a la Sala de lo Penal, con la anuencia de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional, que es la competente para reasignar a los funcionarios conforme a la normativa vigente.

Todos ellos siguen las pautas y el espíritu de garantizar la correcta prestación de los servicios esenciales fijados por el Consejo General del Poder Judicial, así como la encomienda realizada a las comisiones de seguimiento de vigilar una adecuada dotación de las plantillas a tal fin (acuerdos de 23 y 31 de marzo de 2020).

11-7- Informar sobre las medidas adoptadas por el Consejo General del Poder Judicial en su papel del máximo órgano de gobierno del Poder Judicial desde el inicio sanitaria del COVID-19, incidiendo que se ha mantenido en todo momento, como se plasma expresamente en el Acuerdo de 20 de marzo de 2020, "la máxima colaboración institucional con el conjunto de las Administraciones que tienen competencias en el ámbito de la Administración de Justicia, muy particularmente con el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, para dar respuesta rápida y eficaz a los problemas que la grave situación que padecemos demanda, cumpliendo nuestro deber de servidores públicos y garantes últimos de los derechos y libertades de los ciudadanos". Y para tratar de paliar los efectos derivados de las medidas derivadas del estado de alarma sobre la Administración de Justicia la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en reunión de 2 de abril de 2020 acordó aprobar el documento con las "Directrices para la elaboración de un plan de choque en la Administración de Justicia tras el estado de alarma"; y activar la constitución y puesta en funcionamiento de los grupos de trabajo a los que se refiere el mencionado documento.

11-8- Tomar conocimiento y aprobar los acuerdos relativos a la realización de la puesta a disposición judicial de los detenidos mediante el sistema de videoconferencia en aquellos partidos judiciales en los que los medios telemáticos lo permitan, y siempre que se lleve a cabo con las suficientes garantías, sin que en ningún caso pueda producirse merma alguna de los derechos y garantías procesales de los detenidos.

Tomar conocimiento del "protocolo-pautas de actuación para la declaración por videoconferencia de detenidos y gestión telemática de comunicaciones y resoluciones" aprobado por la comisión de seguimiento provincial de Castellón, y aprobar el mismo, con carácter de recomendación para evitar traslados de detenidos, profesionales u otras personas a las sedes judiciales durante el tiempo que se mantenga la emergencia sanitaria, la cual han de encuadrarse en el marco dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Permanente Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2020, en el que se aprobaron las Instrucciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el covid-19 y al fomento de medidas que faciliten el teletrabajo y eviten desplazamientos a las sedes judiciales.

11-9- Comunicar que la consulta debería ser resuelta, en primer término, por la Comisión de Seguimiento Autonómica de la Comunidad Valenciana. Pero en la medida que está conectada al acuerdo de la Comisión de Seguimiento Provincial de Castellón, que aprobaba el uso de la videoconferencia para la puesta a disposición judicial de los detenidos, indicando que en aquellos supuestos en los que los medios telemáticos permitan realizar la puesta a disposición judicial de los detenidos a través de videoconferencia, la participación en esta actuación esencial de los jueces y magistrados en funciones de guardia debería hacerse desde la sede del juzgado de guardia, lugar que constituye el centro de trabajo para la realización de los servicios esenciales en esta situación de emergencia sanitaria.

11-10- Comunicar a Francisco Javier Álvarez Martínez que su escrito de queja fue atendida por la Unidad de Atención al Ciudadano en el expediente de queja n.º 2020013988, donde se hicieron gestiones telefónicas con el tribunal superior de justicia ante la imposibilidad de contactar con los órganos judiciales. Al interesado se le facilitó, junto con la información general cuanto sigue: "Asimismo le indicamos que, realizadas gestiones por esta Unidad de Atención Ciudadana, respecto de la situación de los juzgados de lo social de Sevilla, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla informa de que existe un turno rotatorio establecido para dar respuesta a aquellos procedimientos que no se encuentran afectados por el estado de alarma y que, concretamente para el día 15 de abril, el órgano judicial establecido para dicho cometido es el Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla".

11-11- Tomar conocimiento de la advertencia formulada al Consejo General del Poder Judicial por la inspectora Laura Vela Callejo, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social provincial de Madrid y de la comunicación y documentación acompañante remitida desde el Consejo.

Dar traslado a los representantes judiciales de prevención de riesgos territoriales del acuerdo y comunicación remitida a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social Provincial de Madrid.

11-12- Tomar conocimiento del primer documento de trabajo sobre medidas destinadas a colectivos vulnerables para el plan de choque en la Administración de Justicia tras el estado de alarma.